

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de 2022

Hora: 08:15 a.m.

Número Proceso: 11001-31-05-029-2021-00356-00

Demandante: LUIS ANTONIO SANCHEZ LOPEZ

Demandado: MANETINIMIENTOS ADMINISTRACIONES CONSERJERIA MAC S.A.S.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	LUIS ANTONIO SANCHEZ LOPEZ (sanchezlopexluisantonio@gmail.com)
Apoderado demandante	OSCAR MAURICIO CARVAJAL GRIMALDI (omcarvajalabogado@gmail.com)
R Legal demandada	BERTULFO ALBERTO RUEDA CALDERON (mac-sas@hotmail.com)
Apoderado demandado	JORGE ALBERTO RIOS (ingcdmontes@hotmail.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Declaran las partes que han llegado a un acuerdo conciliatorio, el cual consiste en que la parte demandada MANETINIMIENTOS ADMINISTRACIONES CONSERJERIA MAC S.A.S., pagará al demandante la suma de ONCE MILLONES PESOS (\$11.000.000), y efectuara el pago de seguridad social de los aportes al fondo de pensiones donde se encuentre afiliado el demandante

Que la suma de dinero será pagada en dos cuotas en efectivo en las instalaciones de la demandada: la primera en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500. 000.00) a fecha 9 de septiembre de 2022, y segundo pago en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500. 000.00) a fecha 7 de octubre de 2022.

AUTO

Como quiera que el presente acuerdo no vulnera derechos ciertos e indiscutibles el despacho le imparte la correspondiente aprobación, no sin antes advertir a las partes que el presente

acuerdo hace tránsito a COSA JUZGADA al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 del C.P.T. y de la S.S. y presta merito ejecutivo, según el artículo 422 del C.G.P.

En consecuencia, se termina le presente proceso por conciliación, sin condena en costas, se ordena su archivo previas las des anotaciones del caso. Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d8145c6ddfa1349842b32e47af301bea283f3357de098d912add5d838c91b5**

Documento generado en 09/08/2022 01:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>